

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

Mediante pedido de informes, se solicita "con destino a la Dirección General de la Salud, para obtener información de la División Jurídica que respalde la interpretación del artículo 3 del Decreto N° 120/019..."

Dadas las particularidades del caso, quien suscribe, en su carácter de Director (I) de la División Servicios Jurídicos, procederá a realizar las siguientes apreciaciones.

El artículo 118 de la Constitución de la República, reglamentado por la Ley N° 17.673, establece un mecanismo para que los legisladores soliciten a distintas autoridades, pedidos de "datos e informes".

Una de las (escasas) limitaciones que establece la norma, es de carácter subjetivo en relación a su alcance: el pedido de informes debe estar dirigido a un Ministro de Estado.

Si bien en el presente caso formalmente lo está, puede apreciarse de su lectura, que el informe se solicita directamente a la División Servicios Jurídicos, para que se pronuncie informando sobre un tema determinado, lo cual, a criterio de quien suscribe, excede el ámbito subjetivo de aplicación de la norma constitucional.

Por otra parte, si bien la referida disposición refiere a "datos e informes" a secas, no parece ser un mecanismo adecuado para requerir a la División de una institución, que se pronuncie "respaldando" (validando) o cuestionando las decisiones de otra oficina, y mucho menos, cuando se trata de dependencias de dos Unidades Ejecutoras diversas, existiendo para estos casos, un mecanismo constitucional de control expresamente previsto en el artículo 317 de la Carta Magna.

En virtud de lo anterior, quien suscribe entiende que el pedido de informes es improcedente, sin perjuicio de que remitirá el mismo a la Dirección General de la Salud, para que se tome conocimiento y adopten las medidas que estimen pertinentes.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 2 MAY 2022

SR. PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
DR. OPE PASQUET

De mi mayor consideración:


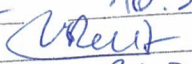
Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al pedido de informes efectuado a solicitud de la Sra. Representante María Eugenia Roselló, según Oficio N° 6032, de 9 de febrero de 2022.

En virtud de lo solicitado, se adjunta respuesta elaborada por la División Servicios Jurídicos de esta Secretaría de Estado.

Saluda muy atentamente,

Oficio N° 371
Ref. N° 001-3-950-2022
VC


Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

	CAMARA DE REPRESENTANTES	
	DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL	
RECIBIDO	FECHA	HORA
	2/5/22	10:30
FUNCIONARIO :		
CONTRAFIRMA :	